



---

## Ayuntamientos

---

### **AYUNTAMIENTO DE NAVA DE RICOMALILLO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la aprobación de la ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2014.

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales.

La Nava de Ricomalillo 27 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Rufino Muñoz García.

*N.ºI.-9087*